

ID. 14851216
Barrancabermeja, 09 de noviembre de 2021.

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a),
Representante Legal y/o quien haga sus veces.
FUNDACIÓN INTERSECTORIAL CRECER.
Calle 77 No 59 - 35 Centro Empresarial las Américas 3.
Barranquilla-Atlántico.
funintersectorialcrescer@gmail.com.
E.S.D.



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación Auto de averiguación preliminar.
Radicación: 05EE202031020000054485

Respetado(a) Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto 025 de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el director de la Oficina Especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, se resolvió avocar el conocimiento del informe identificado con el radicado interno **05EE202031020000054485** e iniciar averiguación preliminar en contra de la **FUNDACION INTERSECTORIAL CRECER** con ocasión del presunto accidente de trabajo **MORTAL** acaecido sobre la humanidad del ciudadano **RAFAEL HERNANDO CASTILLO PEAFIELD (C.C. 1.042.424.210)**, a efectos de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, identificar a los presuntos responsables y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

Finalmente, se le requiere para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, allegue la siguiente información con destino a la oficina especial de Barrancabermeja del Ministerio del Trabajo, ubicada en la Calle 59 # 27 - 35 Barrio Galán – Barrancabermeja (S/der):

1. Constancia de los tres (3) últimos pagos realizados al Sistema General de Riesgos Laborales en favor del Trabajador fallecido **RAFAEL HERNANDO CASTILLO PEAFIELD (C.C. 1.042.424.210)**. Decreto 1295 de 1994, artículo 4 literales c y d, artículo 21 literales a y b.
2. Copia del reporte realizado ante la **ARL AXA COLPATRIA** del presunto accidente de trabajo **MORTAL** ocurrido al ciudadano **RAFAEL HERNANDO CASTILLO PEAFIELD (C.C. 1.042.424.210)**, en el que se evidencie fecha de recibido por la ARL. Según Resolución 0156 de 2005, artículo 3. y resolución 1401 de 2007.
3. Copia de la investigación que realizó el equipo investigador a raíz del presunto accidente grave sufrido por el trabajador **RAFAEL HERNANDO CASTILLO PEAFIELD (C.C. 1.042.424.210)**, en el que se evidencie fecha de recibido por la ARL y copia de la licencia del profesional en salud ocupacional que participó en la investigación. Resolución 1401 de 2007, art. 4, 7 y 14. Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.4.1.6.
4. Copia de la certificación expedida por la **ARL AXA COLPATRIA**, con relación al cumplimiento total de las recomendaciones formuladas por ésta, con motivo del presunto accidente de trabajo **MORTAL** sufrido por el trabajador **RAFAEL HERNANDO CASTILLO PEAFIELD (C.C. 1.042.424.210)**. Resolución 1401 del 2007, artículo 4, numeral 5 y 10.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co


Con Trabajo Decente el futuro es de todos



5. Copia de la Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de SST existente en la **FUNDACIÓN INTERSECTORIAL CRECER**., Resolución 2013 de 1986 artículos 1, 3, 7 y 11 literal k.
6. Copia del mapa y/o matriz de riesgos, identificación de amenazas y evaluación de la vulnerabilidad de la empresa **FUNDACIÓN INTERSECTORIAL CRECER**., acompañado de las constancias de su publicación y divulgación a los trabajadores. Resolución 1016 de 1989 artículo 11 numeral 18 y artículo 14 numeral 11, Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.25.
7. Constancia de entrega de los elementos de protección personal realizada al trabajador **RAFAEL HERNANDO CASTILLO PEAFIELD (C.C. 1.042.424.210)** por parte de la **FUNDACIÓN INTERSECTORIAL CRECER**. Resolución 1016 de 1989, artículo 11 numerales 12 y 13, y artículo 14 numeral 5°; Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.12 # 8.
8. Constancia de realización de inducción, capacitación, actividades de educación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el trabajo, tanto al momento de ingreso como periódicas realizadas al trabajador **RAFAEL HERNANDO CASTILLO PEAFIELD (C.C. 1.042.424.210)** por parte de la **FUNDACIÓN INTERSECTORIAL CRECER**., Ley 9 de 1979, artículo 84 literal g); Decreto 614 de 1984 artículo 24 literal f); Resolución 1016 de 1989, artículo 11 numeral 20, artículo 14 numeral 9°; Decreto Ley 1295 artículo 21 literal g); Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.11 y 2.2.4.6.12, numeral 6.
9. Informe estadístico relacionado con los accidentes de trabajo y enfermedades laborales presentados en la **FUNDACIÓN INTERSECTORIAL CRECER**. Artículo 61 decreto 1295 de 1.994.
10. Cronograma de actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del último año, con los respectivos soportes del cumplimiento de éste aplicables al personal que presta sus servicios en **FUNDACIÓN INTERSECTORIAL CRECER**., Resolución 1016 de 1989 artículo 4°; Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.17 numeral 2.3, Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.8 numeral 7.
11. Certificación relacionada con las fases de Implementación actual del SG-SST, que exigen la resolución 000312 de marzo de 2019.
12. Copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial vigente para el momento de ocurrencia de los hechos y correspondiente a la **FUNDACIÓN INTERSECTORIAL CRECER**., acompañado de las constancias de su publicación y divulgación a los trabajadores.

Se adjunta copia del auto 025 del 05 de noviembre de 2021 para su comunicación.

Atentamente,


VÍCTOR ALFONSO MÉNDEZ BOHÓRQUEZ.
Inspector del Trabajo y la Seguridad Social.
Oficina Especial de Barrancabermeja.
Ministerio del Trabajo.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol